



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA – PROVIAS NACIONAL

UNIDAD ZONAL I PIURA - TUMBES

Piura, 2026



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres

CONTENIDO

1.	AREA QUE REALIZA EL REQUIMIENTO	3
2.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	3
3.	FINALIDAD PUBLICA	3
4.	DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	3
5.	PERFIL DEL POSTOR	4
6.	PLAZO DE ENTREGA	5
7.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	5
8.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	5
9.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	5
10.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	5
11.	FORMULA DE REAJUSTE	5
12.	CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN	5
13.	ADELANTOS	5
14.	ENTREGABLES	5
15.	FORMA DE PAGO	6
16.	PENALIDAD	6
17.	DISPOSICIONES DE CONFIDENCIABILIDAD	6
18.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN	6
19.	NORMAS ANTISOBORNO	6
20.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN	7
21.	OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	7

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA – PROVIAS NACIONAL****1. AREA QUE REALIZA EL REQUIMIENTO**

Unidad de Peaje Dv. Talara a cargo de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquisición de material electrico, para la impresora de la Unidad de Peaje Dv. Talara, ubicado en el Km 1086+300 de la carretera Panamericana Norte, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de Piura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de material electrico tiene como finalidad garantizar la operatividad y funcionamiento del Sistema SPD la Unidad de Peaje Desvío Talara, en concordancia con los planes institucionales de Proviás Nacional

El requerimiento del bien corresponde al:

MNEMONICO: 0457

META 00010

FINALIDAD : 0054016 UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA

FTE. FTO. : R.O.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL**BIEN****4.1. Requerimiento**

A continuación, se describen las características del bien requerido:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND
1.00	CABLOE VULCANIZADO	02	ROLLO X 100 MTS.
2.00	CABLE THW AWG	02	ROLLO X 100 MTS.

4.2. Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA
CABKLE VULCANIZADO	CABLE VULCANIZADO 2 X 14 AWG
CABLE	CABLE THW 14 AWG

**5. PERFIL DEL POSTOR**

A.	CAPACIDAD LEGAL
	1. Persona natural o jurídica 2. Deberá contar con RUC activo. Acreditarlo con copia de Ficha RUC. 3. No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditarlo con Declaración Jurada. 4. Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con copia del RNP vigente. 5. Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
B	EXPERIENCIA
	Requisitos. - No se requiere.

6. PLAZO DE ENTREGA:

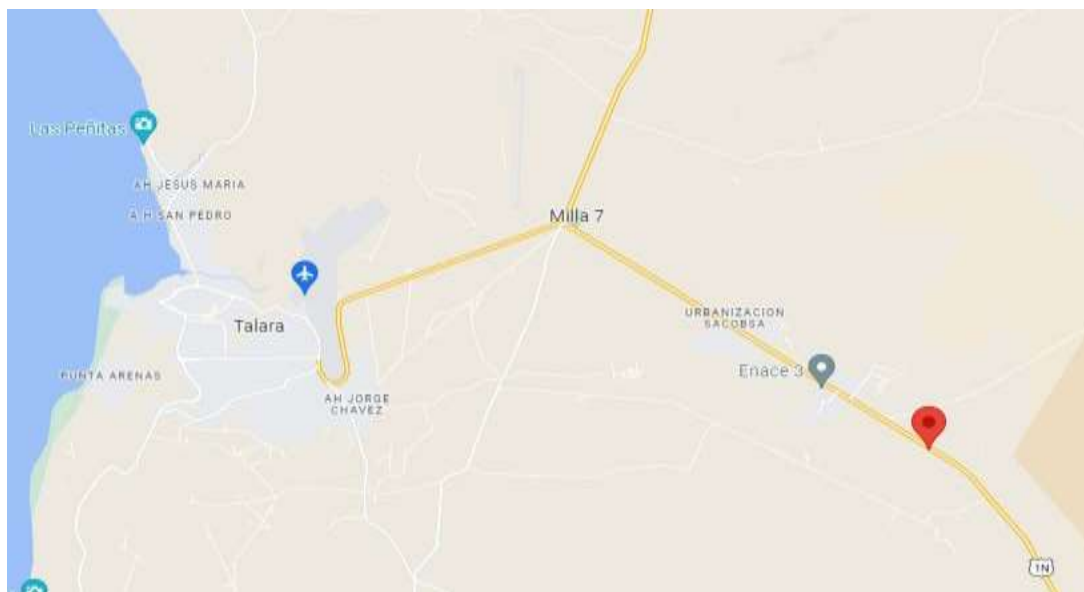
- El Proveedor confirma la recepción de la Orden de Compra remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Piura – Tumbes.

PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD
Como máximo a los 15 días de iniciado el plazo de entrega del bien	07

NOTA: De ser necesario, el Jefe de Peaje podrá coordinar con el proveedor sobre la entrega del bien en una fecha posterior (tolerable) al cumplimiento de los puntos antes citados. Asimismo, el inicio de entrega del bien no excederá de quince (15) días calendario, debiendo entregarse en su totalidad y/o entregas parciales, según el plazo establecido y según las coordinaciones indicadas por el jefe de peaje o quien haga sus veces.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El bien será entregado por el proveedor en coordinación con el área Usuaria, Unidad de Peaje Dv. Talara. La entrega se realizará en la Unidad de Peaje Dv. Talara, ubicado en el Km 1086+300 de la carretera Panamericana Norte, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de Piura.



8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Área Usaria (el Jefe de Peaje o Administrativo), previo informe de verificación de cumplimiento de entrega por parte del Área de abastecimientos o quien haga sus veces, de corresponder, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario, previa recepción física en el lugar de entrega establecido; así mismo el Jefe de Peaje o Administrativo coordinará con el proveedor, y será el responsable de las medidas de control y de brindar la conformidad respectiva siempre que el proveedor presente su solicitud de pago.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

No corresponde.

10. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe Zonal de la Unidad Zonal I Piura –Tumbes. El área usuaria solicitará la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la entrega vía SGD.

<https://sgd.pvn.gob.pe>



ENTREGABLE	PLAZO DEL ENTREGABLE
ENTREGABLE	Máximo (05) días calendario, después de los 07 días de iniciado el plazo de entrega del bien.

Contenido del entregable:

1. Carta de presentación
2. Factura electrónica debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
3. Informe técnico del bien suministrado, que debe contener los siguientes datos generales:
 - Datos generales
 - Proveedor
4. Guías de remisión
5. Anexo
 - Panel fotográfico de bienes

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago se realizará en **Soles**, después de ejecutada la entrega del bien de acuerdo al cronograma de entrega.

En la conformidad deberá precisar, además de cumplimiento de entregable, las penalidades que correspondan, por emisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

ENTREGABLE	% DE PAGO
ENTREGABLE	100 % del total del monto del servicio
TOTAL	100%

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la entrega del bien, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todo los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo de cinco por ciento (5%) del monto contractual, después de lo cual la Orden de Compra será cancelada. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para bienes, servicios en general y consultorías, para plazos mayores a 60 días. F= 0.15 para obras, para plazos mayores a 60 días.

Cuando la penalidad alcance el 5.00% del monto total del servicio contratado, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante una carta simple dirigida al proveedor del servicio.

12. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por no presentar entregable en el plazo establecido.	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.50%) del monto del entregable que corresponda.	El área usuaria efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.



18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

El PROVEEDOR está prohibido de entregar directamente el bien, a personas particulares que no han sido debidamente autorizados bajo responsabilidad del proveedor.

AREA USUARIA UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA	JEFATURA ZONAL UNIDAD ZONAL I PIURA - TUMBES



ANEXOS
ANEXOS N° 01

DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL	
Zonal	: UNIDAD ZONAL I PIURA - TUMBES
A.U	: UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA
Plazo	: 15 DIAS CALENDARIO
DESAGREGADO DE COSTOS	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO	TOTAL
	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA – PROVIAS NACIONAL				
01	CABLE VULCANIUZADO 2 X 14 AWG	ROLLO	02		
02	CABLE THW 14 AWG	ROLLO	02		
	TOTAL COSTO (INCLUYE IGV)				